



Montevideo, 27 de enero 2021.

R. de D. N° 031/2021
Acta 1114
EE2020-67-001-001152

VISTO: la solicitud de Coordinación Filatelia de autorización para la destrucción de valores postales que no han sido puestos en circulación y que corresponden al período 2020;

RESULTANDO: I) que en el informe de la dependencia mencionada, se detalla la emisión a ser destruida; II) que se agregan informes técnicos de Asesoría Jurídica y Auditoría Interna, no relevándose obstáculos formales para proceder en consecuencia;

CONSIDERANDO: I) que las disposiciones que regulan las emisiones de sellos y demás valores, no establecen procedimientos ni formalidades especiales para proceder a su destrucción, por lo que habrá de estarse a las facultades conferidas a este órgano por la Carta Orgánica de este Servicio Descentralizado respecto al dictado de resoluciones para el cumplimiento del marco regulatorio y funcionamiento normal y regular de los servicios postales; II) que se ha tomado conocimiento de los valores a ser desafectados y destruidos; III) que sin perjuicio de conferir la autorización para la destrucción solicitada; corresponderá exhortar a las diferentes dependencias postales al debido uso y resguardo de los productos referenciados;

ATENCIÓN: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19009 del 22/11/2012;



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Autorizar la desinfectación y destrucción de la totalidad de la emisión “Plan Juntos”, producto postal que no ha sido puesto en circulación y que corresponde al período 2020.
- 2) Disponer la baja de estos valores del inventario respectivo.
- 3) Transcríbese a la Gerencia General, Gerencia de Distribución Zonal, Red Nacional Postal, Asesoría Jurídica, Auditoría Interna, Coordinación Auditoría Operativa, Gerencia de Recursos y Departamento de Valores.
- 4) Cumplido, siga a la Gerencia de Recursos a los efectos correspondientes.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**